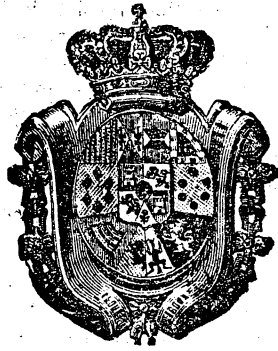


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Relacion de los generales y gefes del cuerpo general de la armada á quienes S. M. se ha servido ascender al empleo inmediato con el fausto motivo de su régio enlace.

A tenientes generales los gefes de escuadra D. José María Chacon, comandante general del departamento de Cádiz, y D. Manuel de Cañas, consejero Real en clase de ordinario.

A gefes de escuadra los brigadieres por antigüedad D. Joaquín Bocalan, D. Antonio Doral, comandante general interino del departamento de Ferrol, y D. José del Río Eligio, director del colegio militar de aspirantes de marina.

A brigadieres los capitanes de navio por antigüedad D. Pedro Marin Fernandez, capitán del puerto de Málaga, D. Mariano Vives, capitán del puerto de Barcelona, y D. Joaquín de la Llave.

Por eleccion: D. Pablo Llanes, comandante de la fragata *Cristina*; D. Antonio Estrada, comandante de la fragata *Perla* y de las fuerzas navales estacionadas en el Rio de la Plata; D. José María Bustillo, comandante del navio *Soberano*; y D. José María de la Cruz, comandante de la fragata *Isabel II* y de la division estacionada en las costas de Galicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Gobierno.—Circular.

Al gefe político de Alicante se dice con fecha de hoy de Real orden lo siguiente:

Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese gobierno político y el juez de primera instancia de esa misma capital, relativa á cierto interdicto interpuesto por varios hacendados contra el ayuntamiento de Alicante sobre las aguas del manantial llamado de la Fuensanta, ha consultado, despues de oír á la seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe político y el juez de primera instancia de Alicante, de los cuales resulta que en 1º de Julio de 1815 el conde de Casas-rojas y otros poseedores de varios terrenos en las inmediaciones de aquella ciudad, considerándose despojados del uso y aprovechamiento para los mismos del manantial llamado Fuensanta ó Casa-blanca, á consecuencia de haberse tapiado por acuerdo de aquel ayuntamiento los agujeros de los huertos por donde se les comunicaba el agua, interpusieron ante dicho juez interdicto de restitution, ofreciendo la correspondiente informacion sumaria; y noticioso de ello el gefe político promovió en este estado la competencia de que se trata:

Visto el art. 80, párrafo 2º y final de la ley de 8 de Enero de 1815 que ponen al cuidado de los ayuntamientos el arreglar por medio de acuerdos y con sujecion á la autoridad superior de los gefes políticos, entre otras cosas el disfrute de las aguas y demas aprovechamientos comunes, en donde no haya un régimen especial autorizado competentemente:

Visto el artículo 8º, párrafo 2º de la ley de consejos provinciales de 2 de Abril del mismo año, que da el carácter de contencioso-administrativas á las cuestiones que se refieren al uso y distribucion de los expresados aprovechamientos:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que no permite á los jueces y tribunales reformar indirectamente por medio de interdictos de manutencion y restitution providencias administrativas de los ayuntamientos y diputaciones provinciales:

Considerando, 1º Que el juez de primera instancia de Alicante, mediando un acuerdo del ayuntamiento de aquella ciudad, que segun el artículo citado de la ley municipal es preciso calificar de acuerdo administrativo, no puede admitir el interdicto pendiente contra él dirigido sin contrariar abiertamente la Real orden tambien citada:

2º Que si este acuerdo es de reclamar, debe dirigirse la reclamacion al gefe político en el concepto de superior inmediato del ayuntamiento, segun la dicha ley, tanto mas cuanto por pertenecer esta clase de cuestiones como contenciosas á los consejos provinciales, segun el expresado artículo de su ley orgánica, han de corresponder forzosamente como administrativas á los gefes políticos;

Se decide esta competencia á favor del de Alicante, á quien se devuelve su expediente con los autos, dándosele conocimiento al juez de primera instancia de aquella ciudad de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al consejo, lo digo á V. S. de Real orden, con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1846.—El subsecretario, Pedro María Fernandez Villaverde.—Sr. gefe político de...

PAGADURIA DEL MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Mes de Octubre de 1846.

Estado que manifiesta el ingreso y distribucion de caudales de esta pagaduria en el presente mes.

	Rs. vn.	mrs.
Existencia que resultó en fin de Setiembre último.....	5,749,106.	6
Recibido de la direccion general del Tesoro público por resto de la consignacion del citado mes.....	1,525,354	
Idem en cuenta del presente.....	2,666,666	
Idem del pagador de marina del departamento de Cádiz, recaudados por varias atenciones.	12,980.	20
Idem de los contadores de marina de las provincias de Algeciras, Huelva y Palamós por arrendamiento de almadrabas.....	51,778.	8
Idem de los de las de Tarragona y Mahon por derechos de Reales patentes y contraseñas de navegacion.....	4,172.	12
Idem del del citado último puerto por alquiler de tierras de aquel arsenal y de un almacen.	837.	12
Idem por beneficio á favor de la hacienda en el giro de dos letras remitidas á Ferrol en Setiembre último.....	550	
Idem del asentista de viveres del departamento de Cádiz y apostadero de Barcelona por el 10 por 100 que se le descontó de 357,558 reales 22 mrs. vn., librados por importe de los que suministró en Agosto último.....	35,753.	29
Idem del de utensilios de la tropa de artilleria de marina del citado departamento por id. de 5782 rs. 10 mrs. librados id.....	578.	8
	10,045,556.	27

Distribucion.

Remitidos al ministro principal de marina del departamento de Cádiz por paga á todas las clases del mismo, reparacion de edificios de aquel arsenal, la del local en que está la oficina del director de la poblacion de San Carlos, al contratista de vestuario para 300 quintos del cuerpo de artilleria de marina, á los de efectos para el vapor <i>Lepanto</i> , y adquisicion de instrumentos para el observatorio astronómico de San Fernando.....	1,015,628.	15
Idem al de Ferrol, tambien para paga, reparacion de edificios de aquel arsenal y herreñas del mismo punto.....	1,185,441.	19
Idem al de Cartagena para igual atencion, re-		

paracion de los edificios y garitones del arsenal, completar el pago de la distribucion de Setiembre último y compra de madera de nogal para el obrador de motoneria.....	757,308.	12
Idem al contador de marina de la provincia de Barcelona para goces de la dotacion del vapor <i>Vulcano</i> , pago de estancias causadas por individuos de marina en aquel hospital, alquiler de un almacen y adquisicion de 600 varas de tejido para manguetas.....	54,213.	8
Idem al de Mallorca para pago de 2000 camisetas y 2000 pantalones de lienzo, construidos en dicho puerto, con destino á la marineria de los buques de guerra.....	62,000	
Idem á los Sres. Zulueta y compania del comercio de Lóndres para atenciones del vapor <i>Isabel II</i>	200,709.	26
Satisfechos por pagas para funerales en esta corte.....	2,000	
Idem al capitán encargado del destacamento de artilleria de marina en la corte por una quincena de prest y demas goces de la tropa.	998.	27
Idem por pagos hechos á todos los individuos de marina en la corte.....	310,189.	19
Idem por importe de un mes de asignacion para gasto de escritorio á los que la disfrutaban en esta capital.....	16,499	
Idem por valor de un cronómetro con destino al navio <i>Soberano</i>	4,720	
Idem por el tercer trimestre del presente año de la contribucion que ha correspondido á la casa, calle del Reloj, núm. 9, que posee la marina en esta corte.....	212	
Idem al representante de D. José Victor Mendez por reintegro de entrega que hizo en Vigo al contador de la fragata <i>Isabel II</i> para atenciones de la division estacionada en Galicia y abono del 1 por 100 por cambio.....	40,600	
Idem por la conduccion de un cajon con cuentas remitidas desde el departamento de Cartagena á esta capital.....	40	
Idem por la de caudales á esta pagaduria en Setiembre último.....	256.	17
Idem por las obras que deben ejecutarse en el local que ocupa la junta de direccion, secretaria de la misma y mayoría general de la Armada.....	9,365	
Idem por quebranto en el giro del caudal remitido á los departamentos y otros puntos en Setiembre último.....	27,196.	21
Idem al agente de bolsa de esta corte y de la pagaduria por sus derechos en la adquisicion de letras para los expresados giros.....	2,025.	15
Idem al marques de Remisa por importe del cobre que entregó en el arsenal del Ferrol.....	78,752.	8
Idem al representante de D. Manuel Ciarán en esta corte, por el de 54 alibes de hierro que entregó en dicho punto.....	100,898.	24
Idem al mismo por las maderas que entregó en el arsenal de dicho departamento.....	155,160.	10
Idem por el de las adquiridas por el comandante de marina de la provincia de San Sebastian á virtud de Real orden.....	9,632.	32
Idem á D. José Victor Mendez, por su crédito como contratista de los bergantines <i>Volador</i> y <i>Ligero</i> , é importe de los efectos y obras que facilitó á dichos buques.....	824,792.	12
Idem al contratista de carbon de piedra por importe del que entregó en los departamentos y á los vapores <i>Blasco de Garay</i> y <i>Vulcano</i>	140,952	
Idem al conde de Bornos por una mensualidad del rédito sobre el capital impuesto en las fabricas de Liérganes y la Cavada.....	10,000	
Idem á la asentista del agua para el arsenal de la Carraca por resto de su crédito.....	355.	18
Idem al asentista de viveres del departamento de Cádiz y apostadero de Barcelona por importe de los suministros de Agosto último.	357,538.	22
Idem al de Ferrol por id.....	84,675.	17
Idem al asentista de utensilios para la tropa de artilleria de marina del departamento de Cádiz, por el que facilitó en el expresado mes.....	5,782.	13
Idem al de la tropa de dicho cuerpo destacada en esta corte, por id.....	219.	2
Idem al de los efectos navales del departamento de Cádiz por importe de la madera de roble entregada en aquel arsenal con destino al vapor <i>Lepanto</i>	46,482.	20

Idem al del pan para el citado destacamento, por el que facilitó en Setiembre último.

374

5.483,018. 41

Existencia..... 4.562,538. 46

Nota. La anterior existencia está destinada á satisfacer el importe de las entregas de maderas para acopio de los arsenales, cubrir algunos gastos del material de buques y otros determinados objetos.

Madrid 31 de Octubre de 1846.—Vicente Ibañez.—Conforme con la intervencion de la pagaduría de marina.—Rafael Riaño y Lortón.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 16 de Octubre.

Al sancionar S. M. el Emperador una decision de la comision del Cáucaso, y á petición de su lugar touiente en aquel territorio, se ha dignado mandar que las tribus nómadas que habitan las provincias trancaucasicas, y que se establezcan con ánimo de permanecer, bien en los terrenos de la corona, ó en los de los particulares, queden exentas del pago de tributos por espacio de seis años, á contar desde el dia de su establecimiento. Al efecto se está imprimiendo en Odesa una Gramática y un Diccionario en ruso y en circasiano. (Gac. de Augsb.)

FRANCIA.

Paris 28 de Octubre.

Los oficiales de los Estados Unidos prosiguen con ardor su empresa, é insisten en declarar reunidos á la Union del Norte los inmensos territorios que atraviesan tan pacíficamente sus tropas y las costas donde sus navios acaban de fondear impunemente bajo los mudos cañones de los generosos mejicanos.

Hé aqui la proclama dirigida á los habitantes de la California por el comodoro John Sloat, comandante y jefe de las fuerzas navales de los Estados Unidos en el Océano Pacífico:

Habiendo roto el Gobierno central de Méjico sus hostilidades contra los Estados Unidos de América invadiendo su territorio y atacando á sus tropas sobre la orilla septentrional del Rio Grande con una fuerza de 7000 hombres á las órdenes del general Arista, este ejército invasor ha sido derrotado; sus bagajes, su artillería y todo su tren ha caído en poder de una division de 22,300 hombres, mandada por el general Taylor. La ciudad de Matamoros ha sido tomada y ocupada por las fuerzas de los Estados Unidos. A consecuencia de este suceso las dos naciones se han constituido positivamente en estado de guerra; y yo he enarbolado inmediatamente la bandera de los Estados Unidos en Monterey, y propongo hacerla ondear sucesivamente en todo el resto de la California. Declaro por tanto á los habitantes de esta comarca que, aunque me presento en medio de ellos con armas y con fuerzas imponentes, no vengo como enemigo de la California, sino por el contrario como el mejor amigo de los californios.

La California formará en adelante parte de los Estados Unidos, y sus pacíficos habitantes gozarán de todos los derechos y privilegios concedidos á los ciudadanos de esta nacion, independientemente de los que gozan ya, y que les estan garantidos. Podrán elegir sus propios magistrados y todos los funcionarios, es decir, que solo estarán sometidos á una jurisdiccion de su eleccion, y que se les asegurará la misma proteccion que á los habitantes de cualquier otro Estado de la Union. Gozarán ademas de un Gobierno estable, bajo el cual estarán garantidas las seguridades de las personas y de las propiedades; el ejercicio de los derechos constitucionales y la libertad de adorar cada uno al Criador segun las inspiraciones de su conciencia, derechos preciosos que desgraciadamente no supo asegurar el Gobierno central de Méjico, porque los recursos de este pais estan destruidos por las direcciones y por funcionarios corrompidos que promueven continuas revoluciones para elevarse en hombros del pueblo. A la sombra del pabellon de los Estados Unidos la California se verá libre de todos esos desórdenes y de las funestas consecuencias que de ellos resultan. El pais podrá de esta manera desarrollar su comercio y su agricultura; porque las leyes de aduanas serán las mismas en la California que en los demas Estados de la Union americana; es decir, que las Californias recibirán todos los productos, todos los artículos manufacturados de los Estados Unidos con entera franquicia de derechos, y todos los productos extranjeros, mediando un derecho que no llegará ni á la cuarta parte del que hoy pagan las Californias.

Debe pues razonablemente esperarse que el valor de las propiedades y de los productos de la California no tardará en aumentar de una manera prodigiosa, y, gracias á las simpatías que el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos sienten respecto á los ciudadanos de la California, este pais debe hacer mas rápidos progresos que ningun otro del continente de América. Los habitantes de la California, indígenas ó extranjeros que no esten dispuestos á aceptar la naturalizacion de los derechos civiles y políticos que de ella se derivan, y á vivir pacíficamente bajo el gobierno liberal de los Estados Unidos, tendrán todo el tiempo necesario para disponer de sus propiedades y alejarse del pais, donde podrán permanecer, si les parece, siempre que observen la mas estricta neutralidad. Con la confianza mas completa en el honor y en la rectitud de los habitantes del pais, yo invito á los jueces, á los alcaldes y á los demas oficiales civiles á conservar sus empleos y á llenar sus funciones como hasta aqui, á fin de que no se perturbe la tranquilidad pública hasta tanto que se halle definitivamente organizado el gobierno de este pais. Todas las personas que tienen títulos de propiedades á las cuales pertenece de derecho la posesion pacífica, verán estos títulos y estos derechos garantidos. Todas las iglesias, todo lo que pertenece al clero de la California, será escrupulosamente respetado. Todas las provisiones, todos los objetos, de cualquier clase que sean, proporcionados por los habitantes para uso de los Estados Unidos, para sus buques ó para sus tropas serán pagados á buen precio, y ninguna propiedad particular será aplicada al

servicio público sin una justa é inmediata indemnizacion.—Firmado.—John D. Sloat, comandante en jefe de las fuerzas navales de los Estados Unidos en el Océano Pacífico, á bordo del Savannah, en el puerto de Monterey á 6 de Julio de 1846.

Después de haber publicado este manifiesto, el comodoro Sloat permaneció anclado en Monterey, donde espera que el general Taylor llegue con sus tropas para ocupar la ciudad donde manda por los mejicanos, el General D. Pedro de Ampudia. Este no ha hecho el menor esfuerzo para obligar á la escuadra americana á alejarse, y mas bien parece que se ha propuesto hacer la guerra á sus conciudadanos, como lo da á entender la lectura de la proclama siguiente, fechada tambien en Monterey el 34 de Agosto:

Considerando que ha llegado la hora de adoptar medidas energicas para libertar á los departamentos del Este de la rapacidad de los anglo-americanos, por el interés de los derechos del pueblo, y conforme con los usos de la guerra, se está en el caso de declarar que cualquiera individuo que se descubra ser traidor á la patria, ó sirva de espía al enemigo, sufrirá irremisiblemente la pena de muerte.

Considerando ademas que me hallo en el deber de poner un término al contrabando que se ha hecho por los usurpadores de nuestro sagrado territorio, he venido en decretar lo que sigue:

Artículo 1º Todo natural ó extranjero que directa ó indirectamente auxilie voluntariamente al enemigo, por cualquier medio que fuere, será fusilado.

Art. 2º Los que después de publicada esta proclama continúen negociando con el enemigo en artículos de contrabando sufrirá la pena establecida en el artículo anterior.

Art. 3º Las autoridades de todos los departamentos del servicio público vigilarán especialmente bajo su mas estrecha responsabilidad, á fin de que esta disposicion se ejecute con todo vigor.

Art. 4º Esta proclama deberá estimular el celo de los ciudadanos que estan obligados á dar cuenta de cualquiera infraccion á su contenido. Todos los ciudadanos estan autorizados para prender á los culpables y entregarlos á la justicia.

A fin de que todos esten prevenidos, y de que nadie pueda alegar ignorancia, mando se publique y circule el presente decreto.

En otra proclama Ampudia anuncia hallarse firmemente resuelto á vengar los descalabros que sufrió en los días 8 y 9 de Mayo anterior, y promete, si sale victorioso, como no lo duda, los ricos despojos de Matamoros á los vencedores. Veremos cuáles serán los resultados cuando sepamos el éxito del movimiento operado por el general Taylor contra Monterey, y donde se cree debió llegar entre el 5 y el 10 de Setiembre.

A continuacion insertamos la proclama, por la cual el brigadier general Kearney hace saber á los habitantes del Nuevo Méjico haber tomado posesion de su pais en nombre de los Estados Unidos:

Atendido á que entre el Gobierno de la república de Méjico y los Estados Unidos existe un estado de guerra, y que el 16 de este mes (Agosto) el que suscribe ha tomado posesion al frente de sus tropas de Santa Fé, capital del departamento del Nuevo Méjico, se halla en el caso de declarar hoy su intencion de conservar dicho departamento con sus límites primitivos en las dos orillas del Norte como parte de los Estados Unidos, bajo el nombre de territorio del Nuevo Méjico. El que suscribe ha entrado en este pais con una fuerza militar considerable, y un cuerpo de tropas no menos respetable le sigue de cerca. Tiene mas fuerzas que las que son necesarias para contener á cualquiera oposicion, y sería una temeridad de parte de los descontentos el resistirle.

El abajo firmado ha recibido de su Gobierno instrucciones en las que se le previene respetar las instituciones religiosas del Nuevo Méjico, proteger los bienes de la Iglesia, impedir que á nadie se perturbe en el ejercicio de su culto, y vigilar que la libertad de conciencia se mantenga en toda su extension. Tambien ha recibido orden de proteger las personas y las propiedades de todos los habitantes pacíficos contra sus enemigos los cutaws, los nehevves (tribus indianas) y otras; la ejecucion de estas órdenes será para el infrascrito, no solo un deber, sino tambien un placer. Pero al mismo tiempo invita á los habitantes á que por su parte hagan todos los esfuerzos posibles para mantener el orden y la union, y para asegurar la ejecucion de las leyes; tambien les invita á que exhorten á sus compatriotas que han tomado las armas contra las tropas de los Estados Unidos á que vuelvan al seno de sus familias, pues de lo contrario serán tratados como enemigos y traidores, lo que les expondrá á ser castigados en sus personas y bienes, que se les confiscarán en beneficio del tesoro público.

Los deseos é intencion de los Estados Unidos se dirigen á dar al Nuevo Méjico en el mas breve plazo posible un Gobierno libre semejante al de los Estados que forma la Union americana, y los habitantes del Nuevo Méjico serán llamados entonces á ejercer los derechos de hombres libres eligiendo sus propios representantes para la legislatura territorial; mas en tanto que esto pueda verificarse, las leyes existentes quedarán en vigor hasta que sean cambiadas ó modificadas por la autoridad competente; los empleados actuales permanecerán en sus destinos siempre que obren como buenos ciudadanos, y den muestras de hallarse dispuestos á prestar el juramento de fidelidad á los Estados Unidos.

El infrascrito releva por las presentes del juramento de fidelidad á la República de Méjico á todos los habitantes del Nuevo Méjico, y los declara ciudadanos de los Estados Unidos. Los que se mantengan quietos y pacíficos serán considerados como buenos ciudadanos y protegidos como tales. Los que se aprehendieren armados contra los Estados Unidos, ó exciten á los pueblos á la insurreccion, serán considerados como traidores y tratados en tal concepto. D. Manuel Armijo, antiguo gobernador de este departamento, se ha fugado. El que suscribe ha tomado posesion del Nuevo Méjico sin disparar un tiro y sin derramar una gota de sangre, y de ello se regocia con todo su corazón. Por consiguiente hasta nueva orden deberá reconocerse como gobernador del territorio.

Dado en Santa Fé, capital del territorio del Nuevo Méjico, á 22 de Agosto de 1846, y el año 71 de la independencia de los Estados Unidos.—En nombre del Gobierno.—Firmado, S. W. Kearney, brigadier general. (Debats.)

El Emperador de la China acaba de crear, por un edicto reciente, bolsas de comercio en los cinco puertos de sus estados abiertos á los europeos, y de instituir agentes de cambio en estas bolsas, que servirán de intermediarios para las transacciones que se verifiquen entre los extranjeros y los chinos. Tambien estan encargados de hacer la conversion de monedas extranjeras, cuya circulacion está admitida en el celeste imperio, en monedas chinas. Siendo su mision de pura confianza se les somete por el edicto que los establece á una severísima penalidad. El que se haga culpable del crimen de falsificacion será condenado á muerte, y si del crimen de comision ó de robo, se le cortará la mano derecha. Al mismo tiempo se les coloca en la categoría de funcionarios públicos de cuarto honor, y se les trata con la mayor consideracion. Se hallan tambien investidos de las funciones de jueces comerciales en las contiendas que se suscitan entre súbditos chinos, y reunen otras muchas atribuciones del mismo género. En sus relaciones con los europeos estan obligados á servir de intérpretes jurados con la correspondiente responsabilidad.

NOTICIAS NACIONALES.

Manresa 29 de Octubre.

Concluyéronse el martes último las solemnes funciones que han tenido lugar en esta en celebridad de los regios enlaces. A no haberlas presenciado es imposible formarse una idea de ellas, porque hay cosas que se ven y se sienten mucho mejor que no se explican, y de aqui la dificultad de expresar con exactitud los sentimientos de un gentío inmenso que concurrió y tomó parte en ellas. Allí era de ver la alegría y cordial fraternidad que reinó en tan numerosa concurrencia, y lejos de observarse el menor síntoma que pudiese alterar el orden y la tranquilidad pública, se depositaron al parecer los odios inveterados, y el ciego espíritu de partido, y todos los concurrentes, sin distincion de matices políticos, solo se acordaron de que eran españoles y todos súbditos leales de nuestra adorada Reina.

Pero dejemos á un lado tan gratas escenas que me traerian muy lejos de mi propósito, y vamos á la explicacion de las fiestas, que es lo que ahora debe ocuparnos.

A las doce del dia del sábado último un repique general de campanas anunció á estos habitantes la aproximacion de los públicos regocijos. Una banda de música tocando escogidas piezas, y con los pregones á la cabeza, recorrió las calles de la ciudad publicándose el programa de las funciones en los parajes acostumbrados.

El día 25, primero de los festejos, á las once de la mañana salió el ayuntamiento de las casas consistoriales acompañado de todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, y de las personas mas notables y distinguidas de la población, precediendo la comitiva los gigantes, el aguilón, los bastoneros y una escogida banda de música, dirigiéndose á la santa iglesia colegiata, donde se cantó un solemne Te Deum á toda orquesta, tirándose dos descargas por las tropas de la guarnicion.

Concluida la ceremonia religiosa, regresó la comitiva á las casas consistoriales, y en lo exterior de estas se hallaba preparada una lujosa mesa con sus ramilletes y floreros, en que mas de 100 pobres recibieron una abundante y variada comida, que fue servida por los individuos del ayuntamiento, autoridad militar é individuos del clero, mereciendo honorífica y especial mencion la asistencia á todos estos actos del digno diputado provincial por este partido D. Luis Gonzaga Pons y Fuster. Todo á porfia se esmeraron en servir y obsequiar á los pobres con igual celo y amabilidad, que tan bien sienta en personas de ilustracion y categoría. Durante la comida una banda de música tocó lindas y escogidas piezas, finalizando aquella con entusiastas y repetidos vivas á los augustos desposados, y que fueron con-textados por un gentío inmenso de que se veía atestado la plaza de la Constitucion.

Por la noche hubo iluminación general, y de las siete á las diez baile en la propia plaza de la Constitucion, en el cual era de ver á un crecidísimo concurso cómo se entregaba á esta diversion pública, disfrutando y tomando parte en ella con extraordinario contento y alegría. En esta noche y la de los dos dias consecutivos permaneció bajo el arco del balcón principal de las casas consistoriales el magnífico retrato de S. M. la Reina nuestra Señora con centinelas de honor, y rodeado con profusion de haces de cera, y de un sinnúmero de luces de todos colores. Inútil creo advertir á VV. que durante este día hubo músicas y danzas por las calles de la ciudad.

A las once de la mañana del segundo día, y en la plaza de la Constitucion, se verificó un sorteo de alivio para 15 solteros pobres, naturales y vecinos de la ciudad, pertenecientes á la primera serie de los comprendidos en el recambio de 1845, y á quienes cupiere la suerte de soldados. Durante el acto una música tocó escogidas piezas.

Por la noche hubo iluminaciones generales y particulares del mismo modo que en la anterior, finalizando los festejos de este día con un magnífico baile en la casa-teatro, que estuvo ricamente adornada é iluminada, á cuya diversion, que fue extraordinariamente concurrida, asistió lo mas notable y lucido de la población y muchas personas convidadas al efecto, franqueándose al pueblo las galerías, que durante la funcion se vieron atestadas de gente.

El martes, último día de los festejos, á las diez de la mañana una comision del muy ilustre ayuntamiento pasó á visitar á los enfermos del santo hospital, á los presos y á las niñas huérfanas en su establecimiento, distribuyéndoles á todos en nombre de la corporacion una libra de carne en recuerdo de los Reales enlaces. Las iluminaciones generales y particulares, al igual que los días anteriores, dieron fin á los públicos regocijos.

Así han finalizado las funciones, verdaderamente extraordinarias, con que la noble y leal Manresa ha celebrado el matrimonio de S. M. y el de su augusta Hermana. Es indecible el entusiasmo con que durante los tres días fueron vitoreadas aquellas exccelsas Personas y sus augustas esposos. Todos creen ver inaugurada en este fausto acontecimiento una época de mayor prosperidad y ventura. Sea tambien el emblema de la mas sincera union entre todos los españoles. (Fam.)

Barcelona 1º de Noviembre.

El día 25 del actual se solemnizó en la villa de Taradell (partido de Vich) con festejos públicos, conforme estaba anunciado en el programa, el doble enlace de S. M. y A.

Al amanecer del día 24 hubo repique de campanas é iluminación general, y una brillante música recorrió las calles con grande júbilo y alborozo, tocando escogidas piezas delante del retrato de S. M., que estaba colocado en el frontis de la casa consistorial. Al siguiente día 25 aparecieron en las calles eucarismos y arcos de triunfo en varios extremos de ellas. A las diez y media de la mañana el ayuntamiento, acompañado de la música y

de algunos mozos de S. P., se trasladó á la iglesia parroquial, donde se celebró un oficio, después del cual se cantó un solemne *Te Deum*, regresando á las doce á la casa consistorial. La plaza de la Constitución parecía un bosque, en cuyo centro estaba colocado un pino de mucha elevación, y en su cumbre ondeaba el pabellón nacional; se fijaron diferentes premios por varios particulares para el que pudiese llegar hasta la cumbre; pero nadie lo pudo conseguir. Por la tarde y noche hubo baile público en la plaza, y en la misma noche se despidieron algunos fuegos artificiales. La iluminación sobrepasó á la de la noche anterior. Durante el día la música recorrió las calles divirtiendo al vecindario, restando en todas estas funciones el mayor orden y la mas sincera unión.

El día fue hermoso, y parecía que el cielo también contribuía á dar realce á esta festividad. (El Barc.)

Entre los actos de generoso desprendimiento practicados por algunas autoridades de esta capital para solemnizar mas y mas el memorable acontecimiento del doble enlace de S. M. y A., no debe quedar desapercibido el donativo de 3000 rs. vn. con que el Excmo. Sr. capitán general de este ejército y principado tuvo á bien obsequiar á los pobres de la nacional casa de caridad. Con esta cantidad y los esfuerzos de la ilustre junta directiva del propio establecimiento se pudo conseguir que los infelices que allí se albergan, en medio de su desgracia, experimentasen algun alivio participando de un extraordinario de carne de buey, que alcanzó tambien á los hermanos y hermanas de la casa, pan blanco y una porción de vino en la comida de cada uno de los tres días de festejos públicos. Este es el verdadero modo de celebrar los hechos mas grandes de una nación, haciendo participar del general regocijo á los seres mas desgraciados de ella; y si la citada junta, por la delicadeza de no ofender quizá la modestia de nuestro dignísimo capitán general, no ha hecho públicas su generosidad y filantropía, nosotros, bien informados por personas fidedignas y que creemos perfectamente enteradas, hemos creído del caso hacerlo á fin de que semejantes acciones puedan ser justamente apreciadas é imitadas en todo tiempo. (Id.)

Idem 2.

Nos escriben de Santa Coloma de Farnés que efectivamente se celebraron allí con gran pompa los faustos enlaces de S. M. y de su augusta Hermana. Por la noche del día 24, en medio del estrépito repique y vuelo de campanas, salió de la plaza de la Constitución una escogida banda de música que recorrió toda la población tocando piezas escogidas frente de las casas de las autoridades civil, militar, judicial y eclesiástica.

El día 25 por la mañana, reunidas las autoridades y personas de alguna categoría en las casas consistoriales, precedido este brillante cortejo de la música, se dirigió á la iglesia parroquial, donde se entonó un solemne *Te Deum* á toda orquesta. La comitiva recorrió á la vuelta las principales calles, y se publicaron con gran solemnidad los faustos enlaces. Bailáronse en seguida los *contrapastos*, baile del país, y por la tarde, después de varios juegos de cueca, se repitieron los *contrapastos* y otras danzas del país á que siguieron variados fuegos artificiales, concluyendo las funciones de aquel día por un baile público, cuya concurrencia fue numerosa y escogida.

No debemos omitir que el juez de primera instancia D. Mariano Noguera, desoso de que la alegría general llegase hasta los infelices presos, costó una comida abundante para todos ellos.

El día 26 desde la mañana hasta la noche fue destinado al baile, en que manifestaron su regocijo aquellos habitantes, y se terminó con nuevos y diversos fuegos artificiales. Las casas, así de las autoridades, como de simples particulares, estuvieron adornadas é iluminadas por la noche, siendo muy de elogiar el acuerdo tomado por el ayuntamiento de socorrer á las 24 familias mas pobres con 20 rs. á cada una y con una buena limosna á los presos. El júbilo y entusiasmo fue grande durante aquellos días. (Id.)

Valencia 2 de Noviembre.

Tres días llevamos de un temporal fuerte, tanto en aguas como en vientos. Entre los dos muelles vino al través un barco costanero cuya tripulación se salvó, perdiéndose el cargo y el casco del buque: el rio creció considerablemente el sábado 31 del pasado; arrastraba su corriente algunos animales muertos y efectos de barracas ó casas que sin duda inundaría. En la ciudad hemos oído referir han caído dos rayos; una en la calle de Abajo, que ha hecho poco daño en la casa en que cayó; el otro en la de Fornals, que parece ha causado bastante deterioro en cuatro edificios. No tenemos noticia de que haya ocurrido desgracia alguna personal: el tiempo parece calmarse á la hora en que escribimos estas líneas, y la copiosísima lluvia de las últimas 24 horas favorecerá considerablemente al campo y á la salud pública, pues hemos oído en estos días pasados á facultativos muy acreditados lamentar la necesidad de que cambiase nuestro estado atmosférico. (D. de V.)

Valencia 3 de Noviembre.

Descripción de los festejos públicos de Alcalá de Chisvert en obsequio de S. M. y A. con motivo de sus augustos enlaces.

Desoso el ayuntamiento y vecinos de Alcalá de Chisvert de manifestar la satisfacción que abrigan sus corazones por el doble enlace de S. M. y A., dispusieron solemnizar las regias bodas con festejos públicos en los días 25, 26 y 27 de Octubre.

En la tarde del sábado 24, á las primeras oraciones, salió de las casas consistoriales una lucida cabalgata, compuesta de un destacamento de guardias civiles, que rompía la marcha, seis parejas de una danza montada y con hachas de cera, seguía el pendón de la villa, que encabezaba el segundo teniente de alcalde, y cerraban la cabalgata los individuos del ayuntamiento y secretario, todos á caballo. En las plazas y puntos de costumbre se leía por el secretario el programa de las funciones que en los tres días siguientes habian de ocupar á los habitantes de esta villa. La lectura del programa era contestada con los mas entusiasmas vivas á SS. MM. y AA., y puede decirse que jamas se vió júbilo mejor expresado.

El 25 á las nueve de la mañana las campanas, los tronados, músicas y dulzainas, daban la señal de principiarse las funciones. A la misma hora se reunieron en la casa de la villa la tropa de la guarnición de gran gala, los guardias civiles, el clero y demas convidados para acompañar en unión con el ayuntamiento el magnífico carro triunfal, que, tirado por cuatro bien enjaezados caballos, habia de conducir bajo dosel el retrato de S. M. la Reina. Dada por el alcalde la señal de partida, abrió la marcha el destacamento de los guardias civiles, seguía el pendón de la villa y seis danzas compuestas de una cuadrilla de caballetes de bulto, que hacían sus evoluciones al compás del tamboril y dulzainas, otra danza de la mogiganga vistosamente ataviada y la de los danzantes con palitroques y postizas; además las de las gigantillas, pastoras y peregrinas que componían las hijas de las mas pulcras familias de la villa. En pos de esta alegre comarsa iban los convidados, el clero y ayuntamiento precediendo al carro triunfal con el retrato de S. M. que habia colocado el regidor mayor.

Al llegar á la plaza de la Constitución el mismo regidor colocó en el trono dispuesto al efecto el augusto retrato que custodiaban dos centinelas continuas de la guarnición. El ayuntamiento y toda la comitiva entraron en el templo, donde se celebró una misa con música, concluida la cual el muy reverendo cura entonó el *Te Deum*, que fue cantado con la mayor solemnidad. Por la tarde partieron de la casa de la villa las danzas y el ayuntamiento á la plaza, donde, salutado que hubieron al retrato, empezaron por su turno las danzas á dar pruebas de su agilidad y destreza. A las ocho ejecutó la mogiganga con hachas de cera y al compás de la música los variados grupos y figuras que son propios de semejante diversion. A este simulacro siguieron los fuegos artificiales, terminando con un toro de bulto, que recorrió las calles despidiendo cohetes. Al propio tiempo se ejecutaba en el teatro, por convite del ayuntamiento, una escogida función, estando durante ella descubierta el retrato de la Reina en un pabellón hecho expresamente.

El día 26 se repitieron las danzas, siendo de admirar el lujo de las pastoras, peregrinas y gitanillas, que to las á porfía procuraron rivalizar en ostentacion y gracia. Por la noche hubo baile público en la plaza al estilo del país.

El 27 por la mañana la música, dulzainas y demas recorrieron el pueblo y arrabales, y por la tarde fue conducido el retrato de S. M. la Reina á la casa de la villa con el mismo ceremonial del primer día. Por la noche hubo baile en la plaza, cuerda de cohetes, y finalmente funcionó en el teatro de aficionados, poniéndose en escena las dos piezas de *Quiero ser cómico* y *A un cobarde otro mayor*, siendo digno de admirar lo bien que desempeñaron sus papeles las Sras. Doña Asunción Belles, Doña Natalia Vidal y Doña Isabel y Doña Vicenta Vinaita.

La carrera se hallaba adornada con lo mas vistoso que poseen sus habitantes, y no escaseaba el damasco y telas preciosas para colgar los balcones y ventanas, habiendo iluminación general las tres noches de las fiestas, en especial la casa de la villa.

El ayuntamiento no descuidó que á la clase menesterosa de la población llegasen recursos para poder celebrar con menos necesidades tan faustos sucesos, repartiendo 10 rs. á cada uno de los pobres de solemnidad.

Así ha procurado la villa de Alcalá manifestar una parte de la satisfacción que le ha cabido en los augustos enlaces; y en cuantas ocasiones se presenten acreditarán sus moradores los buenos y leales sentimientos que abrigan en favor del trono y de la paz que se disfruta á la sombra de las instituciones que nos rigen. El alcalde D. José Mundo y los demas individuos del ayuntamiento son acreedores á un merecido elogio por el interes y celo que han mostrado en estas funciones, como igualmente el muy digno presidente de la sociedad dramática de esta villa, y en general todo el vecindario que con sus vivas y alegría han demostrado los buenos sentimientos que los animan en defensa de su Reina. (D. de V.)

MADRID 7 DE NOVIEMBRE.

VIAJE DE LOS PRÍNCIPES.

Segun el *Indicateur* de Burdeos del 31, el mismo día á la una debian llegar á aquella ciudad SS. AA. RR. el Duque y la Duquesa de Montpensier. Acerca de los preparativos que se han hecho para recibirlos leemos en el *Courrier de la Gironde* del 29 lo siguiente:

Sabemos positivamente que pasado mañana, sábado, harán su entrada solemne en esta capital SS. AA. RR. la Infanta y el Duque de Montpensier. Nada se omite para que el recibimiento tenga todo el brillo y aparato debidos.

A la distancia de un kilómetro se ha levantado en el camino de Tolosa una tienda donde á la una de la tarde del expresado día recibirán las autoridades á SS. AA. El intervalo que separa la tienda de la plaza de Aquitania será ocupado por un batallón del 5º de línea con música y bandera; en la plaza de Aquitania dos escuadrones del 12 de dragones darán frente al camino, y un batallón del 4º de línea se estacionará en la carrera de Albiet.

La artillería, la guardia nacional, los zapadores, bomberos y la tropa de línea se hallarán escalonados al entrar SS. AA. desde la tienda hasta la plaza de Armas, donde estarán los gendarmes y la guardia municipal para conservar el orden.

A la llegada de SS. AA., y terminados los discursos y cumplimientos de estilo, la artillería de la guardia nacional, situada en una explanada próxima, hará la salva de 21 cañonazos. Al mismo tiempo un destacamento de gendarmes abrirá la marcha, seguido por los guardias nacionales y municipales á caballo que precederán al acompañamiento del Príncipe. Detrás seguirán las autoridades, el estado mayor y dos escuadrones de caballería. La artillería, los zapadores bomberos y la guardia nacional formarán la columna de honor; la tropa de línea formada en la carrera ocupará sus puestos respectivos en dicha columna, y todos seguirán hasta la plaza de Armas, donde desfilarán á la vista de los Príncipes, retirándose luego á sus cuarteles.

La artillería, los zapadores, la guardia nacional y los dragones de la escolta marcharán tambien en la columna de honor; pero cuando hayan desfilado volverán á ocupar su primer puesto, y acompañarán á SS. AA. hasta el palacio.

La Infanta será recibida por 60 jóvenes, las cuales la felicitarán y la ofrecerán algunos canastillos de flores. Estas jóvenes, vestidas de blanco y prendidas con extremada elegancia, llegarán cerca de S. A., y una de ellas se adelantará para cumplimentarla.

Lo restante del día se empleará en los recibimientos y formalidades de estilo.

El baile que la ciudad y comercio de Burdeos ofrecerá á los

Príncipes se dará por la tarde en el espacioso salon del Gran Teatro. La belleza del local, el gusto y el acierto con que se han hecho los preparativos, lo escogido de la concurrencia que debe asistir, todo nos hace presagiar una de esas solemnidades cuyos recuerdos tarde ó nunca se borran.

El lunes por la mañana saldrán los ilustres viajeros con dirección á Paris, donde son aguardados con impaciencia.

El mismo periódico da los siguientes pormenores de la llegada de los augustos viajeros á Burdeos.

SS. AA. RR. el Duque y la Duquesa de Montpensier hicieron su entrada en Burdeos el 31 de Octubre á las dos de la tarde.

Mucho antes de la hora fijada habia acudido á la carrera una multitud inmensa. Un tiempo magnífico y un sol de primavera daban nuevo realce á la solemnidad.

A las dos y diez minutos un destacamento del 12 de dragones, precedido de un correo, llegó al pabellón construido en el camino de Tolosa anunciando la venida de SS. AA. RR., los cuales cinco minutos después bajaron del carruaje y entraron en el pabellón, donde fueron recibidos por el consejo municipal y cumplimentados por el maire de Burdeos.

Después la comitiva se puso en marcha para palacio en el orden siguiente:

Una brigada de gendarmes á caballo.
Una partida de guardia municipal á caballo.
Una partida de dragones precedida de trompetas.
Dos trompetas de la guardia de honor.
El comisario central de policía.
La guardia nacional de honor.

La música de artillería que estaba en el pabellón para tocar en el momento que llegasen SS. AA. RR.

S. A. R. la duquesa de Montpensier con una dama de honor en una carretela tirada por cuatro caballos.

S. A. R. el Duque de Montpensier á caballo al estribo derecho del coche.

Un brillante estado mayor, entre cuyos individuos se distinguen los generales baron Athalin, el marqués de Castellbajac, comandante de la 11ª division militar, Mr. Hurault de Sorbée, jefe de la subdivision del Gironda, Mr. Darrieau, subintendente militar, Mr. de Laroque Latour, capitán del 3º de húsares, y un gran número de oficiales.

El prefecto del departamento y el maire de Burdeos venian en un coche detrás del estado mayor.

El 12 de dragones, el 40 de línea y la guardia nacional de Burdeos, que formaban la carrera, fueron formando en columna conforme pasó la comitiva.

El cuerpo de bomberos, elegido para componer la escolta de S. A. R. la Duquesa de Montpensier, marchaba en dos filas, una á cada lado del camino.

El Príncipe saludaba á la muchedumbre con graciosa afabilidad, y la Duquesa de Montpensier respondió igualmente á las aclamaciones que se le dirigian.

En la plaza de Armas se apeó el Príncipe y subió al vestibulo del hospital, dispuesto convenientemente al efecto, y entonces las tropas desfilaron delante de él. En aquel momento presentaba la plaza el mas hermoso espectáculo; los rayos del sol hiriendo los acerados cascos les hacia despidir brillantes reflejos. La música tocaba marchas militares, y á medida que las tropas pasaban delante del Duque de Montpensier y de la carretela descubierta de la Duquesa, las banderas se inclinaban, y los oficiales saludaban con la espada.

A las tres y cuarto entraron SS. AA. RR. La Duquesa de Montpensier fue recibida por una diputación de 60 señoritas, una de las cuales la felicitó por su llegada, y tuvo el honor de ser abrazada con efusion por S. A. En seguida SS. AA. RR. entraron en sus habitaciones.

Después de algunos momentos de descanso comenzaron las presentaciones. SS. AA. admitieron sucesivamente á su presencia á los cuerpos constituidos, á los oficiales de la guarnición, á los individuos de las audiencias y tribunales, al estado mayor de la guardia nacional, á la academia y á todas las autoridades civiles y militares.

Por la tarde el Príncipe dió un gran banquete, al que fueron convidados los principales funcionarios.

Por la noche se iluminaron todos los edificios públicos y un gran número de casas particulares.

A las nueve se presentaron SS. AA. RR. en el baile ofrecido por el comercio y ciudad de Burdeos. No tenemos tiempo para hablar de la magnificencia verdaderamente régia de esta función, que ha sido una de las mas brillantes que imaginarse pueden.

Discurso que con motivo de la solemne misa y *Te Deum* decretados por la audiencia territorial de Granada, en acción de gracias al Todopoderoso por el feliz enlace de S. M. la Reina Doña Isabel II con su augusto Príncipe el Sr. Infante D. Francisco de Asís María, y del de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda con S. A. R. el Duque de Montpensier, cuyo acto religioso se verificó el día 24 de Octubre de 1816 en la Real capilla de la misma ciudad, con asistencia de dicho superior tribunal, acompañado de todos sus subalternos y dependientes, pronunció el Sr. D. José de Castro y Orozco, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, presidente de la sala primera y regente accidental de la misma audiencia.

Señores: Un tribunal célebre por sus tradiciones históricas y por la parsimonia y mesura de sus actos, acaba de hacer una demostracion espontánea de júbilo á los ojos de una población de 80,000 almas. Con el modesto, pero imponente aparato propio de la justicia, hemos salido en corporacion de nuestro palacio, nos hemos dirigido graves y silenciosos por entre las oleadas de la multitud que se ha descubierta respetuosa á nuestro paso; y encaminándonos en esta forma al templo del Señor, hemos asociado nuestras plegarias á las plegarias de sus sacerdotes, hemos repetido con ellos de lo íntimo de nuestro corazón una acción de gracias solemne y aparatosa, que coros de celestiales espíritus habrán recogido bondadosos para presentarla temblando de amor y de respeto á los pies del trono del Eterno. ¿Qué suceso es este que acabamos de celebrar? ¿Cuál es su importancia? ¿Por qué ha sido digno de tanto y tan religioso recogimiento, de tan sencilla pero tan magestosa demostracion?

Yo siendo en derredor la vista y encontre una ciudad que

se adorna y engalana de repente: sus habitantes se entregan por todas partes á la más bulliciosa alegría: oigo tronar el cañon: halagan mi oído los ecos de armoniosas músicas; y todo esto, señores, se verifica, toda esta escena se levanta como por encanto delante de nosotros, porque acaba de verificarse un suceso fausto y trascendental siempre para la causa pública, pero muy común en la historia de las monarquías.

Esa ciudad que enloquece puede no obstante agitarse por mero hábito y sin conciencia cierta de sus verdaderos intereses: las poblaciones se han engalanado alguna vez sin espontaneidad en casos semejantes; y la multitud crédula é imprevisora lo mismo suele entusiasmarse por un César que por un Catilina.

Yo no busco pues la importancia de ese suceso grato que hoy solemnizamos; yo no inliero siquiera su bondad de esas tumultuosas demostraciones de incesante júbilo que tienen lugar hoy fuera de este recinto. Permítaseme por un momento este triste excepticismo, justificable más que en ningún otro en nuestro siglo, por la violencia de las pasiones populares en el desencadenadas, por lo mudable, indeciso y contradictorio de sus creencias, ora políticas, ora religiosas.

Yo deseo que nuestra alegría (pues que en todos nosotros rebosa pura y espontánea) aparezca y se sostenga sobre bases más sólidas cimentadas. Somos austeros como la justicia: somos impasibles como la ley: seamos á la par razonadores y sensibles. La ley no es otra cosa, según un gran pensador, que la razón humana en cuanto gobierna los pueblos de la tierra. Soloquemos pues por unos pocos minutos el entusiasmo que abriga nuestros corazones: ensalemosle primero á nuestros ojos, presentándole en armonía con esa misma razón que acatamos cual soberana; y entonces, y solo entonces, con plena y segura conciencia de su justicia, entreguémosle con confianza á sus trasportes. No conviene á mi ver otra conducta á los severos ministros de la ley: no sabría tampoco combinarla con nuestra habitual templanza ese pueblo acostumbrado á vernos diariamente juzgar de las cosas sin amor, sin odio de ningún género, puesta la mano sobre el corazón y totalmente abstraídos de las afecciones de la tierra.

Los regios enlaces que hoy festejamos de consuno con toda España no son, no, un suceso aislado de ordinarias ó apenas perceptibles consecuencias en una monarquía de largo tiempo constituida. Ese suceso es el complemento de las esperanzas de un gran pueblo y el fin y cabo de una época azarosa y turbulenta. La boda de S. M. cae como un gran peso que aplana cuanto se encuentra á su paso, así sobre ambiciones extrañas incompatibles con la dignidad é independencia de nuestra patria, como sobre los desahucados proyectos de las facciones peninsulares, que no han aprendido todavía que la paz es el supremo bien para los pueblos, y que ante ella como primera necesidad de su existencia deben sacrificarse en holocausto personas y doctrinas. ¿Qué individuo valdría más por sí solo que el reposo de una sociedad entera? ¿Qué doctrina será fecunda si se le quiere dar desenvoltamiento entre los alaridos de la discordia?

Pues esa paz, señores, adquiere de hoy en adelante grandes probabilidades de verse definitivamente consolidada. Esa paz ansiada y benéfica apareció como una estrella de esperanza en los campos de Vergara: adelantó visiblemente su curso cuando imponiendo el país silencio á banderías impotentes para el bien, pero todo poderosas para destruir, decretó en constitucional forma la mayoría de S. M. la Reina Doña Isabel II. Hoy esa estrella brillante toca naturalmente á su zenit, vencedora de enrojecidas ráfagas, de vientos y tempestades. Seamos licito esperar que de hoy más brille en toda su plenitud, fija, permanente y bienhechora.

Pero la paz de un pueblo no es una paz envidiable, si es solo un efecto material producido por otra causa del mismo género, y no por el concurso armónico de la mayoría de las voluntades. Ni estamos en el siglo en que un poder cualquiera, por respetable y sublime que sea, diga como Luis XIV: «el Estado soy yo» ni mis labios se mancharían parodiando en este sagrado recinto las inhumanas palabras de un ministro moscovita, cuando, testigo insensible de la agonía de un gran pueblo, «el orden reina en Varsovia» exclamó con sarcástica impudencia. No; esa estrella de paz que hoy destella tan plácidos fulgores no alumbrará un cuadro sombrío y repugnante, por más que le falte mucho al que ofrece en el día nuestra patria para ser halagüeño y envidiable. No seamos sin embargo pesimistas, ni descorazonemos así recordando que aun se agitan sordamente en su seno pasiones mal apagadas. Nuestras discordias pasarán al cabo: no las tomemos siquiera en boca en momentos en que todo debe ser efusión y regocijos: volvamos solamente los ojos á los bienes que aun en medio de ellas hemos adquirido; y así como el viajero cansado toma un ligero respiro y prosigue su camino con nuevo vigor, así también nosotros nos alentemos para el porvenir trayendo á la memoria los obstáculos superados hasta hoy, y midiendo el espacio que ya dejamos atrás en nuestra carrera.

Serían necesarias la perseverancia de un cronista y la extensión de volúmenes enteros para discutir seriamente y trazar el cuadro ordenado de los adelantos de la sociedad española de 13 años á esta parte, merced exclusivamente al advenimiento al trono de esa Princesa augusta, cuyo nacimiento será el límite que separe naturalmente en la historia la España antigua con sus caballerescas y honrosas tradiciones, pero plagada de preocupaciones y anacronismos, de esa España nueva, joven y vigorosa, que crece y se desarrolla á nuestros ojos, á veces grande, á veces inspirada; pero á veces también desahucada é imprevisora, y prometiéndose siempre todo de sí misma, achaque común de mozos inexpertos en los primeros momentos de sacudir el freno de una potestad que llegó ya á hacerseles insoportable.

Yo abandono gustoso á nuestros historiadores el impropio trabajo de bosquejar un cuadro de dimensiones tan colosales. Ministros somos de justicia, y como tales solo nos toca hablar de ella, sin que debamos, ó mejor dicho, sin que tengamos necesidad de engolfarnos en más trascendentales indagaciones. La justicia es el sosten de los tronos y el escudo de las sociedades: examinemos brevemente qué es lo que debe España á su Reina en materia tan importante.

Reducido mi propósito á términos tan aislados, aun temo causar vuestra atención si no abrevio sobremanera mi discurso, ciñéndome solo á lanzar una rápida ojeada sobre lo que era la administración de justicia en la España de 1833, y lo que es hoy día en la España de 1846. Venid, señores, recorred conmigo este espacio, y decidme luego si cabe comparación entre el caos y los primeros albores de la luz, ya que por desgracia no pueda dar mayor ensanche á mis comparaciones.

Pocos días había que la augusta Niña se sentaba en el solio de San Fernando, cuando una disposición eminentemente reparadora vino á anunciar á España que el Gobierno de su excelsa Reina se proponía respetar los derechos privados, si sacrificarlos, como hasta entonces se había hecho, á los mezquinos intereses de una política mal entendida. Ya conoceréis que hablo del Real decreto de 23 de Octubre de 1833, por el cual quedaron

sin efecto los publicados anteriormente sobre enagenación de bienes de mayorazgo; decretos de desastrosa retrogradación á tiempos y doctrinas anatematizadas había ya más de un siglo por el propio consejo de Castilla; y que habían puesto fuera de la ley (permítaseme esta expresión) derechos adquiridos á su sombra por clases numerosas é influyentes en nuestra España.

S. M. Doña Isabel II inauguró su reinado con este decreto conciliador, ofrecido como en desagravio ante el altar de la justicia, que lamentaba en secreto los deplorables errores, las inexcusables pasiones que habían sostenido hasta entonces una legislación contraria. La ley de 9 de Julio de 1835 puso luego complemento á los laudables deseos de S. M. La fuerza de los hechos era ya irresistible; pero en cuanto ellos lo permitían dióse cabimiento á las inspiraciones de la justicia, dictándose para todos los casos disposiciones equitativas y previsoras, y asegurándose de una vez para siempre los derechos hasta entonces inciertos de una gran parte de los propietarios españoles.

(Se concluirá.)

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 28 del corriente á las dos de la tarde en la sala de la misma, y ante el Sr. gefe político de Sevilla, para el único remate de las obras que han de ejecutarse en la 4.ª division de la carretera de Andalucía entre la Lusitana y Cádiz, bajo las bases de una proposicion presentada á la misma, cuyo presupuesto asciende á 3.420,459 rs.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditada en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general del ramo, ó en uno de los Bancos de San Fernando ó de Isabel II, y en la citada provincia en la depositaria de caminos ó en poder de los comisionados de los referidos Bancos, el 5 por 100 de la expresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuesto y demas, estan de manifiesto en la secretaria de esta direccion general, hallándose igualmente en la del gobierno político de Sevilla copia de dichas condiciones y un resumen del presupuesto para el debido conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 5 de Noviembre de 1846.—M. V. y Limia.

Esta direccion general ha señalado el día 9 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Jaen ante el Sr. gefe político, para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Bailen, bajo la proposicion presentada de 72,000 rs. vn. anuales.

Los aranceles, condiciones y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion y en la secretaria del referido gobierno político.

AVISOS.

Se desea saber el paradero de D. José Joaquín Zagazurieta, y se suplica á la persona que pueda dar razon de él ó de su familia se sirva manifestarlo en la oficina de la recaudacion de costas, sita en el piso principal de la audiencia de Madrid. 8

CINCO GREMIOS MAYORES DE MADRID.

Habiendo determinado la junta general de acreedores y accionistas de los cinco gremios mayores de Madrid que la administrativa y liquidadora acordase con la posible brevedad la reorganizacion del establecimiento sobre la base de una sociedad de acreedores de gremios, ha determinado que la referida junta general celebre sesion el día 13 del corriente á la hora de las diez de la mañana en el salon del Banco de Isabel II, para dar la cuenta de los trabajos hechos por la administrativa y liquidadora.

En su consecuencia los Sres. acreedores y accionistas que acreditaron su derecho para concurrir á la reunion celebrada el día 5 de Agosto último, se servirán pasar á la direccion del establecimiento á recoger la papeleta de entrada para poder asistir á la sesion del día 13, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 5 de Noviembre de 1846.—El director general, el conde de Torremuzquiz.—El secretario, Francisco Manuel Villaverde. 1

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

No habiendo acudido varios dueños de minas demarcadas, que radican en este distrito, á satisfacer el derecho de superficie devengado por las de su pertenencia en el primero y segundo tercio del corriente año, se les previene que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha, se presenten en esta inspeccion á satisfacer sus débitos; en la inteligencia que de no verificarlo, trascurrido que sea el plazo de 50 días preijado en la circular de la direccion general del ramo de 16 de Agosto del año próximo pasado, se declararán sus minas abandonadas sin perjuicio de exigirlas con arreglo á la misma las cantidades que resulten adeudando hasta la fecha de la declaracion del abandono.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 6 de Noviembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Deuda sin interes, 6 5/8.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38 5/8 pap. Paris, 15-18.

Alicante, 1 b.	Málaga, 1 b.
Barcelona á ps. fs., 1 1/4 id.	Santander, 1 1/4 id.
Bilbao, 1 din. id.	Santiago, 1/2 id.
Cádiz, 1 1/4 id. id.	Sevilla, 1 3/4 id.
Coruña, 1/2 pap. b.	Valencia, 1 id.
Granada, 1/2 b.	Zaragoza, 1/4 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Villaverde y Rey, juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la villa de Utrera por Diego Arcos de la Torre y agregacion que á ella hizo D. Andres de Coria Mendieta, cuyas fincas radican en la villa de Bollullas de la Mitacion, para que se presenten en este juzgado por la escribanía de mi cargo á deducir sus acciones en el término de 30 días; en la inteligencia que de no hacerlo se dictarán las providencias que correspondan con arreglo á las leyes vigentes. Sevilla 7 de Octubre de 1846.—José María de Castro.

D. Federico de Roncali, conde de Alcoy, caballero gran cruz de la Real orden americana de Isabel la católica y de la de San Fernando, caballero de la Real orden de San Hermenegildo, gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio, Senador del reino, teniente general de los ejércitos nacionales, capitán general de los rinos de Jaén, Granada y su costa. Y el Sr. D. Salvador Andres Dampierre, auditor de guerra de los mismos.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del Sr. D. Vicente Harduya, coronel primer gefe del cuerpo de carabineros de Málaga, para que se presenten en el juzgado de guerra de esta capitania general, con los documentos necesarios, al juicio de concurso y junta general de acreedores que ha de celebrarse ante el infrascripto señor auditor el día 16 de Noviembre del corriente año, á las diez de su mañana; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por providencia dictada en 22 del actual en los autos de concurso así está decretado.

Dado en Granada á 30 de Setiembre de 1846.—El conde de Alcoy.—Salvador Andres Dampierre.—Por mandado de S. E. y S. S., Eustoquio de los Reyes García.

En virtud de providencia del Sr. D. José Sirvent, magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de número Don Carlos Rodriguez de Moya, se manda convocar por tercera y última vez á cuantos se consideren con derecho á los bienes del concurso del estado y marquésado de la Conquista, para que comparezcan á deducirle en dicho juzgado y citada escribanía dentro del último, preciso y perentorio término de 30 días, contados desde su publicacion en la Gaceta del Gobierno; apercibidos de que en otro caso, sin mas citarles ni emplazarles, les parará entero perjuicio el convenio ó acuerdo que se verifique entre el poseedor actual de los mayorazgos concursados y los acreedores que sean legítimos, y comparezcan para celebrarle en la forma legal. 2

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En cumplimiento á la acordado en junta general de acreedores á la testamentaria del Excmo. Sr. marqués viudo de Pontejos, celebrada en 25 de Octubre último, se cita, llama y emplaza á todos los interesados presentados hasta el día en el referido juzgado, y los que lo verifiquen dentro de 30 días, para que en el mismo término comparezcan ante los Sres. D. José de Ibarra, Don Toribio Guillermo Monreal y D. Joaquín de la Torre y Bosuet, jueces árbitros, arbitradores y amigables componedores nombrados en dicha junta, con todos los documentos en que respectivamente funden sus derechos á la expresada testamentaria, y las pretensiones que tengan por conveniente hacerles, así como tambien de cuantas observaciones necesiten por escrito ó de palabra, todo con el objeto de finalizar la testamentaria.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.ª Brillante sinfonía.

2.ª La muy aplaudida comedia en tres actos, titulada

DEL REY ABAJO NINGUNO, GARCIA DEL CASTAÑAR.

5.ª La jota valenciana.

4.ª Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

A UN ENGAÑO OTRO MAYOR.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

El drama nuevo en dos actos, titulado

CÉSAR

6

EL PERRO DEL CASTILLO.

La muñeira.

La pieza nueva en un acto, titulada

INVENTOR, BRAVO Y BARBERO.

Concluyendo con las seguidillas nuevas tituladas *Los toros del Puerto*.

MUSEO. A las siete y media de la noche.

La pieza nueva en un acto, titulada

EL MUDO POR COMPROMISO

6

LAS GRANDES EMOCIONES.

Se bailará la polka por dos niños.

La pieza en un acto titulada

LA VERDAD POR LA MENTIRA.

Baile nacional.

Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

EL TIO VIGORNIA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZACA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.